



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Tokelau

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Contexto general	2
II. Evolución constitucional y política	2
A. Autogobierno local	2
B. El proceso de referéndum.	3
III. Situación económica	4
A. Panorama económico general	4
B. Asistencia de la Potencia administradora a Tokelau	5
C. Transporte y comunicaciones.	6
D. Suministro de energía.	6
IV. Situación social	7
A. Educación	7
B. Servicios de salud	7
V. Relaciones externas.	8
VI. Estatuto futuro del Territorio	8
A. Posición del Gobierno territorial	8
B. Posición de la Potencia administradora.	9
C. Examen de la cuestión por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).	9
D. Medidas adoptadas por la Asamblea General	10



I. Contexto general

1. Tokelau¹, Territorio no autónomo administrado por Nueva Zelandia, está integrado por tres pequeños atolones situados en la zona norte del Pacífico Meridional (Fakaofu, Nukunonu y Atafu), y tiene una superficie aproximada de 12,2 kilómetros cuadrados. Cada atolón ocupa franjas de tierra con una anchura máxima de 200 metros y una altitud no superior a 5 metros sobre el nivel del mar. Samoa, situada a 480 kilómetros al sur del Territorio, es el país más próximo de cierta extensión y su principal punto de contacto con el mundo exterior.

2. Los naturales de Tokelau son polinesios y tienen vínculos lingüísticos, familiares y culturales con Samoa. A fecha de julio de 2010, la población estimada del Territorio en los atolones era de 1.416 habitantes. Unos 7.000 naturales de Tokelau viven en Nueva Zelandia. También existen comunidades de naturales de Tokelau en Australia, Samoa Americana y Samoa. Como ciudadanos de Nueva Zelandia, los naturales de Tokelau también pueden residir en Australia.

3. El funcionario de Nueva Zelandia que es el principal responsable de las relaciones con Tokelau es el Administrador de Tokelau, que reside en Wellington y es designado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia. La Oficina del Administrador se encarga de las relaciones cotidianas entre Nueva Zelandia y Tokelau. El Secretario de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, desempeña actualmente la función de Administrador de Tokelau.

II. Evolución constitucional y política

A. Autogobierno local

4. Como ya se indicó en documentos de trabajo anteriores sobre la cuestión de Tokelau (véanse A/AC.109/2001/5, A/AC.109/2002/6, A/AC.109/2003/10, A/AC.109/2004/8 y A/AC.109/2005/3), el proceso de desarrollo constitucional en curso se basa en la decisión adoptada en 1998 por el Fono General (órgano representativo nacional de Tokelau) de aprobar un informe global titulado “Modern house of Tokelau”, que trata del principal problema que enfrenta Tokelau en la creación de un marco constitucional adecuado para una comunidad autónoma de atolones o aldeas, que respete las costumbres tradicionales en materia de adopción de decisiones.

5. De conformidad con lo recomendado en el informe “Modern house of Tokelau” de 1998, la representación en el Fono General es ahora proporcional a la población y los delegados son elegidos por sufragio universal en cada aldea, y no mediante el sistema de igualdad de representación de las aldeas en que los delegados eran designados por el respectivo Consejo de Aldea, que se aplicaba antes. En 2004 se adoptaron nuevas decisiones sobre el método de designación del Presidente del Fono General y sobre la función y las competencias del Consejo de Gobierno Permanente, integrado por seis personas, que asume las funciones

¹ Los datos contenidos en el presente documento de trabajo se han obtenido de diversas fuentes impresas, incluidas publicaciones del Gobierno territorial, y de información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

ejecutivas cuando el Fono General no se encuentra reunido. El Consejo está formado por tres faipules (representantes de las aldeas) y tres pulenukus (alcaldes de las aldeas). Los tres faipules se turnan cada año en el cargo de Ulu-o-Tokelau, o Jefe de Gobierno. En 2009, desempeñó el cargo el faipule de Fakaofu, y en 2010 lo sustituyó el faipule de Atafu.

6. Las elecciones para faipule, pulenuku y otros delegados del Fono General se celebran en las aldeas en enero cada tres años. Las últimas elecciones tuvieron lugar del 17 al 19 de enero de 2008. Actualmente, tienen representación en el Fono General siete delegados de Atafu, seis de Nukunonu y siete de Fakaofu.

7. Desde julio de 2004, los tres Consejos de Aldea son los únicos responsables de la prestación de los servicios públicos en las aldeas. La decisión deriva del enfoque previsto en el informe “Modern house of Tokelau”, con arreglo al cual los consejos de ancianos tradicionales de cada atolón constituirían la base de cualquier futura estructura de gobierno. Según esa disposición, los tres Consejos de Aldea delegarían autoridad al Fono General en relación con las actividades que debían coordinarse a escala nacional (véase A/AC.109/2005/3). Del otro aspecto del proyecto “Modern house”, conocido como “Amigos de Tokelau” (que consiste en mantener informadas a las comunidades de Tokelau en Nueva Zelandia y a otras partes interesadas de la evolución de la situación), se ocupan la Oficina del Consejo de Gobierno Permanente de Tokelau y la Oficina del Administrador en Wellington. La Oficina del Administrador se ha incorporado a la Dependencia de Relaciones Especiales, que se ocupa de las relaciones entre Nueva Zelandia y Tokelau (así como entre Nueva Zelandia y Niue), y está integrada por personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio. Un funcionario público de Tokelau trabaja en la Oficina del Administrador.

B. El proceso de referéndum

8. En 2003, el Fono General decidió oficialmente y con el apoyo de los tres Consejos de Aldea que el gobierno autónomo en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia era la opción que se debía estudiar activamente con el Gobierno de Nueva Zelandia. Durante una visita a Tokelau en agosto de 2004, la entonces Primera Ministra de Nueva Zelandia acogió con beneplácito las decisiones adoptadas por Tokelau respecto de su futuro estatuto político y aseguró al Territorio que podía contar con la amistad y el apoyo constantes de Nueva Zelandia en su marcha hacia el ejercicio de la libre determinación.

9. En agosto de 2005, el Fono General aprobó un proyecto de constitución como base del referéndum sobre libre determinación que se proponía realizar, así como el texto de un proyecto de tratado de libre asociación entre Tokelau y Nueva Zelandia. En noviembre de 2005, el Consejo de Ministros de Nueva Zelandia dio su aprobación formal. El denominado “programa de referéndum”, integrado por el proyecto de tratado y el proyecto de constitución, debía servir de base para el referéndum sobre la libre determinación. En virtud de una decisión del Fono General, para modificar el estatuto de Tokelau sería necesario obtener una mayoría general de dos tercios de los votos válidos depositados.

10. El primer referéndum sobre la libre determinación tuvo lugar sucesivamente en Apia y los tres atolones del 11 al 15 de febrero de 2006 (véase A/AC.109/2006/20). El resultado del referéndum no alcanzó la mayoría de dos tercios necesaria, con el

60% de los votos válidos de los naturales de Tokelau a favor de la autonomía en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia. Las Naciones Unidas, que supervisaron oficialmente el referéndum, consideraron que el proceso electoral era convincente y reflejaba la voluntad de la población de Tokelau. También observaron el proceso de referéndum un representante del Comité Especial y un oficial de asuntos políticos del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría.

11. En agosto de 2006, el Fono General decidió por votación celebrar otro referéndum sobre la libre determinación de Tokelau a fines de 2007. La constitución propuesta y el proyecto de tratado, comúnmente denominados “Programa de libre determinación”, no se habían de modificar y seguiría siendo necesaria una mayoría de dos tercios para su aprobación.

12. El segundo referéndum se celebró del 20 al 24 de octubre de 2007. El resultado del referéndum, con un 64,4% de votos a favor, estuvo otra vez por debajo de la mayoría de dos tercios necesaria para modificar el estatuto, de modo que el estatuto del Territorio se mantuvo sin cambios (véase A/AC.109/2007/19). Al igual que en el primer referéndum, las Naciones Unidas supervisaron oficialmente la votación, con la presencia de representantes del Comité Especial de Descolonización y del Departamento de Asuntos Políticos como observadores.

13. Tras los resultados del segundo referéndum, el Fono General pidió al Gobierno de Nueva Zelandia que se mantuviera sobre la mesa el programa completo de libre determinación (es decir, el proyecto de tratado y el proyecto de constitución que habían sido acordados y que habían servido de base para las votaciones anteriores). El Consejo de Gobierno Permanente observó que Tokelau podía en el futuro cambiar el requisito de una mayoría de dos tercios para el referéndum, aunque debía adoptar medidas para cerciorarse de que una clara mayoría en cada aldea estuviera de acuerdo con el nuevo requisito a fin de garantizar la unidad. El Consejo también observó el firme compromiso de Tokelau con la libre determinación y su deseo de tener una constitución, aunque no adoptara un sistema de autogobierno en régimen de libre asociación.

14. Nueva Zelandia ha reconocido y aceptado los resultados de los referendos, ninguno de los cuales alcanzó la mayoría fijada por el Fono General de Tokelau para modificar el estatuto. A raíz del resultado del referéndum de 2007, la entonces Primera Ministra de Nueva Zelandia se reunió con los dirigentes de Tokelau en febrero de 2008, para debatir el futuro de la relación entre Nueva Zelandia y Tokelau. Se acordó que debía hacerse una “pausa” en las iniciativas de libre determinación de Tokelau y, entretanto, centrar la atención en atender sus necesidades básicas.

III. Situación económica

A. Panorama económico general

15. Tokelau afronta grandes obstáculos para su crecimiento económico, entre ellos desventajas naturales como su pequeña superficie, su aislamiento, la extensa dispersión geográfica de los atolones, la falta de recursos naturales y los desastres naturales (como los ciclones). Hasta el momento, la estabilidad económica de Tokelau se mantiene gracias a la considerable asistencia de la Potencia

administradora. Con la asistencia continua de Nueva Zelandia, el Consejo de Gobierno Permanente de Tokelau tiene previsto centrar la atención en la ejecución de varios proyectos prioritarios de infraestructura, en la prestación de servicios básicos y transporte marítimo, así como en el desarrollo de las aldeas y el fortalecimiento del Fono General, el Consejo de Gobierno Permanente de Tokelau y la administración pública del Territorio.

16. Tokelau tiene una combinación singular de fuentes tradicionales y modernas de recursos. Muchos de los lugareños reciben regularmente un pago, con cargo a fondos del Gobierno, por diversas actividades que realizan en las aldeas, que van de las labores de construcción y la carga de barcos a la prestación de ayuda al Fono General y otras entidades públicas. Actualmente se están explorando las posibilidades de desarrollo del sector pesquero, dado su potencial de generación de ingresos para Tokelau.

17. Los valores y las prácticas tradicionales y comunitarias constituyen un elemento clave que contribuye al estado general de bienestar y a la equidad en el Territorio, como demuestran el sistema *inati* y la importancia que se asigna a proteger la institución de la familia y la familia extensa. La tradición *inati* requiere que los alimentos y los productos agrícolas se depositen en un lugar central para que los encargados de la distribución los asignen a los grupos que los comparten. Se trata de un sistema de distribución seguro que permite atender las necesidades de todos los miembros de la comunidad, incluidos los ancianos, las viudas, las familias monoparentales y los niños.

18. Tokelau ha podido mantener un nivel de población bastante estable. Tokelau y Nueva Zelandia son conscientes de que, para que ello siga así y para evitar la migración de personas calificadas, se deben mantener los servicios básicos en niveles que promuevan la confianza en la calidad de vida en los atolones de Tokelau.

B. Asistencia de la Potencia administradora a Tokelau

19. Durante 2010 prosiguieron las deliberaciones en Tokelau y con Nueva Zelandia sobre la fijación de objetivos y metas adecuados y alcanzables en materia de desarrollo económico. Tokelau y Nueva Zelandia han reafirmado su compromiso de identificar actividades y proyectos que puedan realizarse y mantenerse de manera viable.

20. La asistencia se presta, normalmente, en virtud de acuerdos trienales de asistencia económica. En la actualidad está en vigor un programa provisional de un año, por el cual se ha comprometido una asistencia para Tokelau de un máximo de 17,25 millones de dólares. Existe un Fondo fiduciario internacional de Tokelau, establecido oficialmente en noviembre de 2004, y que tiene por objeto proporcionar una forma de seguridad intergeneracional y servir como una fuente independiente de ingresos para Tokelau en el futuro. Las aportaciones realizadas por Australia, Nueva Zelandia, Tokelau y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han contribuido a que sus recursos alcancen actualmente unos 61 millones de dólares neozelandeses.

C. Transporte y comunicaciones

21. Tokelau no tiene aeródromos y su principal medio de transporte es el *MV Tokelau*, un buque con una capacidad limitada de transporte de carga y de pasajeros que presta servicios cada dos semanas entre Tokelau y Apia y entre los atolones. También se han financiado visitas adicionales de barcos de mayor calado fletados por la Samoa Shipping Corporation Ltd., con el fin de satisfacer las necesidades de transporte de Tokelau. La misión de las Naciones Unidas que visitó el Territorio en agosto de 2002 llegó a la conclusión de que la falta de medios de transporte era uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico y social de Tokelau, y recomendó que se examinase seriamente la posibilidad de establecer un servicio de transbordador entre los atolones y construir una pista de aterrizaje en uno de ellos. Nueva Zelandia, en su calidad de Potencia administradora, reconoce que la calidad del transporte que comunica los atolones entre sí y con Samoa es un factor esencial para mantener su viabilidad y se ha comprometido a reevaluar en profundidad las necesidades de transporte de Tokelau, entre ellas la posibilidad de establecer un servicio aéreo.

22. El actual desarrollo de la infraestructura de Tokelau y el mantenimiento de las instalaciones existentes constituyen una faceta importante de las relaciones entre Tokelau y Nueva Zelandia. El Gobierno de Tokelau decide respecto de la prioridad de los proyectos, tanto a nivel de la administración pública como de los Consejos de Aldea. Se está asignando la máxima prioridad a la modernización de las escuelas y los centros de salud en todos los atolones.

23. Durante más de una década se han realizado grandes inversiones para facilitar los contactos entre los atolones de Tokelau y de éstos con el mundo exterior. En 1997 se estableció la Corporación de Telecomunicaciones de Tokelau, un servicio internacional de telecomunicaciones con un costo de 4 millones de dólares neozelandeses. Tokelau también tiene una página web (www.dot.tk), que entró en funcionamiento en enero de 2002 y ofrece nombres de dominio gratuitos y de pago. La página se creó gracias a un acuerdo de licencias comerciales entre la Corporación y una empresa privada, Taloha Inc. En respuesta a una petición de los atolones, en 2009 la Corporación comenzó a instalar nuevos equipos a fin de modernizar los servicios de telecomunicaciones en las aldeas y contribuir a crear posibilidades de educación a distancia con la ayuda de Internet.

24. En 2002, se inauguraron emisoras de radio de frecuencia modulada en los tres atolones, con fondos aportados por Nueva Zelandia. Se considera que las emisoras de radio son un medio excelente de mantener el patrimonio cultural del Territorio y facilitar la transparencia y la comunicación sobre cuestiones y decisiones de interés local, puesto que transmiten las reuniones de los consejos de ancianos de cada atolón.

D. Suministro de energía

25. En 2008 se completó una gran parte de los trabajos de instalación de un sistema de generadores diesel para producir energía eléctrica en los tres atolones, cuyo costo ascendió a unos 3 millones de dólares neozelandeses, bajo los auspicios del Organismo de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional. Tokelau sigue muy interesado en utilizar al máximo energía renovable, por razones ambientales y

económicas, y está tratando de desarrollar estrategias adecuadas. En la actualidad, el proyecto experimental de energía fotovoltaica financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Francia, que abarca 15 hogares de Fakaofu, se está poniendo en marcha en otras comunidades de Tokelau.

IV. Situación social

A. Educación

26. En el sistema de enseñanza obligatoria de Tokelau, la enseñanza primaria y secundaria está al alcance de todos. Como miembro de la Universidad del Pacífico Sur, Tokelau tiene también acceso al sistema de educación a distancia de la Universidad a través de un satélite establecido en Atafu. A pesar del volumen considerable de fondos que se ha destinado a la educación durante muchos años, el nivel de educación en los atolones sigue siendo relativamente bajo. Ese es uno de los principales motivos por los que un número considerable de familias abandonan los atolones en busca de mejores oportunidades educativas para sus hijos en Nueva Zelanda, Samoa y otros lugares. Continúa en marcha un importante programa de renovación de la infraestructura de Tokelau, que incluye nuevas escuelas en Atafu y Fakaofu. También se han elaborado programas de estudios, se ha capacitado a directores y personal superior de las escuelas y se ha prolongado la enseñanza secundaria en 2009 hasta el 13° grado. Asimismo, Tokelau colabora estrechamente con la Secretaría de la Comunidad del Pacífico para explorar mejores modos de acceder a Internet.

B. Servicios de salud

27. La prestación de servicios de salud adecuados a la población de tres atolones dispersos, que están conectados al mundo exterior por vía marítima, seguirá siendo un importante desafío para Tokelau.

28. Las principales fuentes exteriores de financiación de la atención de la salud son el Gobierno de Nueva Zelanda, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el PNUD, así como el Gobierno de Australia y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. Las prioridades del plan nacional de salud son: a) la salud de las comunidades de las islas; b) la promoción de estilos de vida sanos; c) la creación de alianzas en materia de salud; d) el acceso a los servicios de atención primaria de la salud; e) la participación de las comunidades; y f) el fortalecimiento y la modernización del sistema de servicios de salud.

29. En cada uno de los atolones de Tokelau hay un centro de salud con instalaciones básicas, dotado de personal y equipo para prestar servicios esenciales de atención médica y servicios conexos. Se dedica gran atención y se destinan fondos considerables a ese aspecto fundamental de las necesidades de Tokelau. En el marco de un importante programa de renovación de la infraestructura, se están introduciendo mejoras sustanciales en el centro de salud de Nukunonu.

30. Según la OMS, el estado general de salud de la población de Tokelau es razonablemente bueno; sin embargo, el consumo de tabaco y alcohol es relativamente elevado entre la población adulta, en particular entre los hombres. La obesidad está muy extendida, con una prevalencia del 70% entre los hombres y del 83% entre las mujeres de edades comprendidas entre los 30 y 39 años, y entre sus causas destacan la dieta y la inactividad física².

V. Relaciones externas

31. Como se establece en los párrafos 9 y 10 de la declaración sobre los principios de asociación, Tokelau es un Territorio no autónomo que carece de la personalidad jurídica necesaria para contraer oficialmente y por derecho propio las obligaciones jurídicas internacionales que corresponden a un Estado. Nueva Zelandia tiene la responsabilidad de contraer obligaciones de ese tipo en nombre de Tokelau, tras consultar con el Territorio para conocer sus deseos. Tokelau participa en organizaciones regionales e internacionales por derecho propio en la medida en que esas organizaciones prevén tal participación.

32. Tokelau es miembro del Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional, la Comunidad del Pacífico Sur, la Universidad del Pacífico Sur y el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente. En octubre de 2005, Tokelau fue admitido como miembro asociado de la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional y del Foro de las Islas del Pacífico. Tokelau es miembro asociado de la OMS y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Aparte de su relación con Nueva Zelandia, Samoa es otro importante interlocutor bilateral de Tokelau.

VI. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición del Gobierno territorial

33. En la sesión del Comité Especial celebrada en junio de 2010, el Ulu-o-Tokelau declaró que la relación de Tokelau con Nueva Zelandia seguía siendo sólida a pesar de los desafíos a los que se enfrentaba. El Territorio tenía la intención de ejercer el acto de libre determinación en el momento en que su pueblo lo considerara oportuno. A pesar de que el pueblo de Tokelau ya gozaba de una considerable autonomía en la gestión de sus asuntos, la situación no era equivalente a tener que rendir cuentas plenamente ante su Gobierno. Entretanto, Tokelau continuaba colaborando estrechamente con Nueva Zelandia para garantizar que se mantuviera el apoyo a los ámbitos fundamentales del transporte, la salud, la educación y otros sectores, con arreglo al plan estratégico nacional de Tokelau para 2010-2015. El Ulu-o-Tokelau informó al Comité Especial de que el Comité Constitucional del Territorio tenía previsto examinar los asuntos relacionados con el establecimiento de una estructura de gobierno adecuada antes de volver a ocuparse de la cuestión de la libre determinación.

34. El Ulu-o-Tokelau reconoció la asistencia prestada por la comunidad internacional y los miembros del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el

² Información proporcionada por la oficina de la OMS en Samoa.

PNUD, para satisfacer las necesidades de Tokelau. Asimismo, expresó su agradecimiento al Comité Especial, especialmente a Papua Nueva Guinea y Fiji, por su apoyo y su comprensión de la situación de Tokelau.

B. Posición de la Potencia administradora

35. Como Potencia administradora de Tokelau, Nueva Zelandia ha continuado prestando todo el apoyo necesario a las iniciativas de Tokelau para determinar la voluntad de su población respecto de un posible cambio de estatuto. Los sucesivos administradores y representantes de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas han dejado plena constancia ante el Comité Especial y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) del apoyo de Nueva Zelandia a Tokelau a este respecto. Esa actitud hacia las necesidades y aspiraciones de la población de Tokelau ha sido reconocida favorablemente por el Comité Especial y la Cuarta Comisión en numerosas ocasiones.

36. En su intervención ante el Comité Especial el 25 de junio de 2010, el representante de Nueva Zelandia dijo que, en el momento actual, la principal prioridad de la relación entre Nueva Zelandia y Tokelau era proporcionar unos servicios de calidad y unas condiciones de vida adecuadas al pueblo de Tokelau. De acuerdo con el compromiso alcanzado en 2008 por los dirigentes de Nueva Zelandia y de Tokelau, debería pasar un “período de tiempo apreciable” antes de que Tokelau emprendiera nuevos actos relacionados con la libre determinación, y ambas partes acordaron concentrar su tiempo, actividades y recursos en la atención de las necesidades básicas de la población de los atolones.

37. En su intervención ante la Cuarta Comisión el 8 de octubre de 2010, la representante de Nueva Zelandia dijo que su país seguía comprometido a colaborar con el Comité Especial para garantizar que se recibiese información oportuna y fidedigna sobre Tokelau, tanto para su examen por el Comité como con fines informativos para el sistema de las Naciones Unidas en general. Asimismo, confirmó el compromiso de Nueva Zelandia de colaborar con Tokelau para atender las necesidades básicas de la población de los atolones.

C. Examen de la cuestión por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

38. Al presentar un proyecto de resolución sobre Tokelau ante el Comité Especial, el representante de Papua Nueva Guinea dijo que el proyecto de texto contenía principalmente actualizaciones técnicas de la resolución de 2009. Más importante era la adopción por Tokelau de su plan estratégico nacional para 2010-2015. El representante de Papua Nueva Guinea felicitó al Gobierno de Nueva Zelandia por su disposición a cooperar con el Comité, así como por la ejemplaridad de sus esfuerzos por asistir al pueblo de Tokelau en sus aspiraciones por ejercer la libre determinación.

D. Medidas adoptadas por la Asamblea General

39. En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2010, la Asamblea General aprobó, sin someterla a votación, la resolución 65/114, sobre la cuestión de Tokelau.

40. En la parte dispositiva de esa resolución, la Asamblea General:

1. *Observa* que Tokelau y Nueva Zelandia siguen estando firmemente resueltos a trabajar en pos del desarrollo de Tokelau en beneficio del pueblo de Tokelau a largo plazo, insistiendo especialmente en el mejoramiento de las instalaciones de cada uno de los atolones para atender sus necesidades actuales;

2. *Acoge con beneplácito* los avances logrados respecto del traspaso de competencias a los tres taupulega (consejos de aldea), en particular la delegación de las competencias del Administrador a los tres taupulega, con efecto a partir del 1 de julio de 2004, y la asunción por cada taupulega, a partir de esa fecha, de la plena responsabilidad de la gestión de todos sus servicios públicos;

3. *Recuerda* la decisión adoptada por el Fono General en noviembre de 2003, tras la celebración de amplias consultas en las tres comunidades y de una reunión del Comité Constitucional Especial de Tokelau, de estudiar oficialmente con Nueva Zelandia la opción de la autonomía en libre asociación, y los debates celebrados posteriormente entre Tokelau y Nueva Zelandia de conformidad con la decisión del Fono General;

4. *Recuerda también* la decisión adoptada por el Fono General en agosto de 2005 de celebrar un referendo sobre la autonomía sustentado en un proyecto de constitución para Tokelau y un proyecto de tratado de libre asociación con Nueva Zelandia, y observa que el Fono General aprobó un reglamento para el referendo;

5. *Recuerda además* que el resultado de los dos referendos celebrados en febrero de 2006 y octubre de 2007 para determinar el estatuto de Tokelau no arrojó la mayoría de dos tercios de los votos válidos depositados exigida por el Fono General para cambiar el estatuto de Tokelau de Territorio no autónomo sometido a la administración de Nueva Zelandia;

6. *Encomia* la organización profesional y transparente de los referendos celebrados en febrero de 2006 y octubre de 2007 bajo la supervisión de las Naciones Unidas;

7. *Reconoce* la decisión del Fono General de posponer el examen de cualquier acto futuro de libre determinación por Tokelau y la intención de Nueva Zelandia y Tokelau de redoblar su atención y sus esfuerzos para mejorar y fortalecer los servicios esenciales y la infraestructura de los atolones de Tokelau, garantizando así una mejor calidad de vida al pueblo de Tokelau;

8. *Reconoce también* que Tokelau ha aprobado su plan estratégico nacional para 2010-2015;

9. *Reconoce además* el constante y sistemático empeño de Nueva Zelandia por atender las necesidades socioeconómicas del pueblo de Tokelau,

así como la cooperación y el apoyo brindados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Reconoce* que Tokelau sigue necesitando apoyo de la comunidad internacional;

11. *Recuerda* con satisfacción el establecimiento y funcionamiento del Fondo fiduciario internacional de Tokelau para atender las actuales necesidades de Tokelau y exhorta a todos los Estados Miembros y a los organismos internacionales y regionales a que contribuyan al Fondo y presten así apoyo práctico a Tokelau para que pueda superar los problemas que suponen su pequeña extensión, su aislamiento y su falta de recursos;

12. *Acoge con beneplácito* la actitud de cooperación demostrada por otros Estados y territorios de la región hacia Tokelau, y el apoyo que brindan a sus aspiraciones económicas y políticas y a su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales;

13. *Exhorta* a la Potencia administradora y a los organismos de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a Tokelau conforme sigue desarrollándose;

14. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Potencia administradora para transmitir al Secretario General información relativa a la situación política, económica y social de Tokelau;

15. *Acoge con beneplácito también* el compromiso de Tokelau y Nueva Zelandia de seguir trabajando conjuntamente en interés de Tokelau y su pueblo;

16. *Solicita* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la cuestión del Territorio no autónomo de Tokelau y le presente un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones.

41. En la misma sesión, la Asamblea General también aprobó la resolución 65/117 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo párrafo 6 se refiere a Tokelau.